CORPORACION MUNICIPAL de EDUCACION Talagante
Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
OC.23115 CPA/JHC/TLR/yff.

CONTRATO DE MOBILIARIO
ESCUELA TEGUALDA, RBD 24856-8
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
(FAEP 2018)

En Talagante, a 11 de marzo del 2019, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. Nº69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad Nº[redacted], domiciliado en calle Balmaceda Nº1356 Talagante, por una parte, y la empresa **CYF SERVICIOS GENERALES SPA, R.U.T. Nº76.919.646-3,** representada legalmente por don **Cristián Andrés Figueroa Bello, cédula de identidad Nº**[redacted], Servicios Generales, Obras Menores, Aseo Industrial y Servicios Integrales de Seguridad, de nacionalidad chilena, domiciliado en [redacted], Comuna de Talagante, celular [redacted], acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°0850 de fecha 08/08/2018, la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2018 presentado por la I. Municipalidad de Talagante.

Que en su Art. Segundo, se Aprueba el Programa de Iniciativas del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2018, por un monto total de $933.806.000 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de "CYF Servicios Generales SPA", el cual se obliga a ejecutar, para **Escuela Tegualda**, lo siguiente: Confección de un (01) mueble para fotocopias de 1,80 mt de alto en terciado y un (01) mueble cartulinero de 148 cm de alto en terciado para el establecimiento. Según Convenio de Transferencia celebrado con fecha 30 de julio de 2018, en su artículo Quinto del Plan de Fortalecimiento, donde se señala el componente "Mejoramiento actualización y renovación de equipamiento y mobiliario" y de la actividad "Adquisición de mobiliario y equipamiento escolar, de oficinas y otras dependencias; artículos de alhajamiento para las dependencias de los establecimientos educacionales de la Corproación", **FAEP 2018.**

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción de los presupuestos adjunto N°64 y N°65, señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : "CYF Servicios Generales SPA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los veinte (20) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 12 de marzo y se concluirán a más tardar el día 08 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de trescientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos ($324.243) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del proveedor.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder de "CYF Servicios Generales SPA", a su entera satisfacción.

CRISTIAN FIGUEROA BELLO
R.U.T.N° [redacted]
CYF SERVICIOS GENERALES SPA

Corporación Municipal de Educación
Secretario General
TALAGANTE

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL